



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante	WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA S.
Ejecutado	LUZ ENITH SALINAS VÉLEZ
Radicado	057363189001 2023 00193 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 309-71
Decisión	Libra mandamiento de pago

Como la presente demanda se ajusta a los requisitos enlistados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 422 de la citada norma, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ y en contra de LUZ ENITH SALINAS VELEZ, por concepto de capital por la suma DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), más los intereses moratorios a razón de 0.5% mensual a partir del 21 de enero de 2021, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 8 Ley 2213 del 13 de junio de 2022, vencido el término de dos (2) días allí enunciados, le comenzará a correr el traslado por el término de cinco (5) días para que se pague la deuda, o de diez (10) días para que propongan excepciones de mérito, términos que corren simultáneamente; notificación que deberá ser realizada por la parte ejecutante.

TERCERO: Antes de proceder al embargo solicitado por la parte ejecutante, se oficiará al señor NEMESIO DE JESUS VARGAS, con el fin de que informe al despacho cual es el salario devengado por la señora LUZ ENITH SALINAS VELEZ.

Se reconoce personería al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, portador de la T.P. N°282.749 del Consejo Superior de la Jra. Para actuar en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c953e9f627cd658240034dede49108b3caaa3283d2b11021f1662d41657f23f**

Documento generado en 25/10/2023 11:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>